



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 660

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria para el Ejercicio Fiscal 2026, destinada al pago de las condenas decretadas en el expediente número 33/2025, del índice de la Segunda Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa, por un monto de \$ 4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos, 00/100 M.N.) y, el expediente número 114/2025, del índice de la Segunda Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un monto de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos, 00/100 M.N.), que debe cubrir ese Municipio.

Lo anterior, en razón de que esta Soberanía popular tiene impedimento puramente legal, para autorizar la partida presupuestal extraordinaria solicitada, pues las atribuciones para la administración de la Hacienda Pública Municipal, son exclusivas del Ayuntamiento Constitucional de cada Municipio.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 91, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo a: la C. Alejandra Karina Jarquín Ruíz, en su carácter de Síndica Municipal de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, para que tenga por atendida su petición hecha a esta Soberanía, mediante su oficio número MSAC/SIND/0421/2026, de fecha 06 de mayo de 2026.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 660

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de agosto de 2026.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA

DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO